



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
LICEOS DEL EJÉRCITO**

**TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°150-CELIC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52.824.860 expedida en Bogotá.**

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 *“Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra la señora YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52.824.860 expedida en Bogotá, residente en la Carrera 10 este N°22a -20 sur, teléfono fijo / celular 315 7668541, de profesión Profesional en LICENCIADA EN BIOLOGIA y con Registro Único Tributario N°52840128-7, correo: angelicasu79@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se permite realizar la terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°150-CELIC-2026 y previos las siguientes consideraciones:

- a) Que el día trece (13) de enero del año 2026 se suscribió en plataforma Secop II, el contrato de prestación de servicios profesionales **N°150-CELIC-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE CIENCIAS NATURALES”**.
- b) Que el plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta 30 de noviembre de 2026.
- c) Que el valor del contrato principal corresponde a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.291.500,00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1026 de fecha 06 de enero 2026 y Registro Presupuestal N°16026 del 15 de enero de 2026.
- d) Que mediante oficio sin número de fecha 22 de mayo de 2026, la señora **YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA** en calidad de contratista solicita al **supervisor del contrato**, la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios profesionales No.**150-CELIC-2026**, en razón a que *“... por nombramiento mediante resolución N°2233 del 20 de mayo de 2026 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaria de Educación del Distrito, razón que le impide continuar desempeñando las obligaciones contractuales, a partir del 27 de mayo del presente año ...”*

- e) Que el supervisor del contrato el señor **OD16. OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ** mediante radicado 177-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB de fecha 25 de mayo de 2026, solicita al Contratista **YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA** citación reunión de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios N°150-CELIC-2026. (*Documento anexo al presente modificatorio*).
- f) Que el supervisor del contrato el señor **OD16. OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ** mediante radicado 176-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB de fecha 25 de mayo de 2026 remite solicitud ante el señor **Teniente Coronel. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC informando que encuentra viable la terminación por mutuo acuerdo, a partir del 26 de mayo de 2026 (*Documento anexo al presente modificatorio*).
- g) Que mediante **Acta N°005** de fecha 26 de mayo de 2026, se realizó conciliación para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°150-CELIC-2026.
- h) Que el supervisor del contrato el señor **OD16. OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ** mediante radicado 178-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB de fecha 26 de mayo de 2026 remite solicitud ante el señor **Teniente Coronel. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC informando que encuentra viable la terminación por mutuo acuerdo, a partir del 27 de mayo de 2026 (*Documento anexo al presente modificatorio*).
- i) Que el señor **Teniente Coronel. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC acepta la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo del Contrato **N°150-CELIC-2026**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE CIENCIAS NATURALES”.
- j) Que las imputaciones presupuestales son las siguientes:
- El pago del presente contrato se subordina al rubro **A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE EDUCACION REC 16** a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.
- k) Que a la fecha de la presente **TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** el balance económico del contrato de prestación de servicios **N°150-CELIC-2026** quedará en un total de saldo a favor de la entidad así:

**ESTADO FINANCIERO:**

Valor inicial del contrato	\$43.291.500,00	
Valor adición (si aplica)	\$0	
Valor total de pagos		\$14.430.500,00
Saldo a favor de contratista		4.123.000,00
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		\$24.738.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$43.291.500,00</b>	<b>\$43.291.500,00</b>



- l) Que la presente terminación del contrato por mutuo acuerdo se encuentra estipulada en la **Cláusula DECIMA SEXTA** del Contrato **N°150-CELIC-2026 TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** – La terminación anticipada de este contrato de prestación de servicios procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.
- m) Que la presente terminación del Contrato de Prestación de Servicios **No.150-CELIC-2026** se da por mutuo acuerdo entre las partes, la cual se determina teniendo en cuenta la Resolución **No.2233 del 20 de mayo de 2026**, en la cual se realizan unos nombramientos en periodos de prueba en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, donde se refleja el nombramiento de la docente **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA**.



**RESOLUCIÓN No 2233 20 DE MAYO DE 2026**

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE** y finaliza **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA**."

**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Distrital 650 de 2025, la Resolución No. 0445 del 27 de febrero de 2024 y el artículo 2 de la Resolución No. 0111 del 2 de febrero de 2026, que modificó la Resolución No. 1023 de 2024, modificatoria de la Resolución No. 1561 de 2017, y

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter provisional en vacante definitiva a los docentes que se relacionan a continuación, en la planta docente de la Secretaría de Educación del Distrito:

Página 6 de 6

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Continuación de la resolución No. 2233 20 DE MAYO DE 2026**

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE** y finaliza **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA**."

NO.	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	LEO	AREA
02	1430799222	MENDOZA ZAPATA YUDITH NATHALIA	COLEGIO OSORIO ROSITA ROSA (CEO)	AREAS PRIMARIA
03	1045753232	MENDOZA ROSA ZAPATA YUDITH NATHALIA	COLEGIO MARIANO DE LOS REYES (CMR)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
04	52824860	SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA	COLEGIO MARSELLA (CEM)	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**PARÁGRAFO.** Los nombramientos ordenados en el presente acto administrativo no generan derechos de carrera y terminarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, a través de acto administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación salarial mensual será de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional de Salarios vigente, una vez se allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de inicio de labores.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los, **20 DE MAYO DE 2026**

**LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA**  
 Director de Talento Humano

NOMBRE	CARGO	LABOR
Alfonso Escobar Ariza Luis	Asesor de Talento Humano	Presencia
Alfonso Escobar Ariza Luis	Asesor de Talento Humano	Presencia
Alfonso Escobar Ariza Luis	Asesor de Talento Humano	Presencia
Alfonso Escobar Ariza Luis	Asesor de Talento Humano	Presencia
Alfonso Escobar Ariza Luis	Asesor de Talento Humano	Presencia

- n) Que la presente terminación del Contrato de Prestación de Servicios **N°150-CELIC-2026** se da por mutuo acuerdo entre las partes, la cual obedece a Nombramiento laboral en la secretaria de Educación como vacante definitiva.



- o) Que mediante **Acta No.005 de fecha 26 de mayo de 2026**, en la cual se realiza conciliación para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios **N°150-CELIC-2026**.
- p) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°150-CELIC-2026**.
- q) Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *“(…)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación”* entre otros Un contrato puede terminarse por diversas causas, subdivididas tanto por la doctrina como por la Sala en normales y anormales, dependiendo de si se satisfizo el objeto contractual o si se vio abruptamente interrumpida la normal ejecución del acuerdo de voluntades antes del momento pactado por las partes. A estas dos categorías se suma la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En la primera categoría, esto es entre los modos normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales: a).- cumplimiento del objeto; b).- vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Los modos anormales de terminación de los contratos de la Administración se configuran, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).- terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato - puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada-, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del transcurrir normal de todo contrato.
- r) Que quienes suscriben la presente terminación bilateral se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios.
- s) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, se procede a terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°150-CELIC-2026**, así:

**CLAUSULA PRIMERA:** Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°150-CELIC-2026** a partir del 27 de mayo de 2026.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Ordénese al jefe de Presupuesto, liberar a favor de la Entidad del CRP N° 16026 el valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$24.738.000,00) M/CTE, como a su vez cancelar el saldo a favor del contratista, así:



TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°150-CELIC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52.824.860 expedida en Bogotá.

Valor inicial del contrato	\$43.291.500,00	
Valor adición (si aplica)	\$0	
Valor total de pagos		\$14.430.500,00
Saldo a favor de contratista		4.123.000,00
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		\$24.738.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$43.291.500,00</b>	<b>\$43.291.500,00</b>

**CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Está modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación de las garantías solicitadas en el contrato principal.

**CLAUSULA CUARTA:** Ordénese comunicar a la aseguradora y quien corresponda realizar sobre el presente modificatorio.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°150-CELIC-2026 continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento


En constancia se firma la presente Terminación del Contrato en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2026.

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO**


  
Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA  
Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

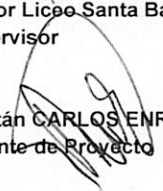
Contratista

  
YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA  
C.C. 52.824.860 expedida en Bogotá

  
PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES  
Comité Económico Evaluador

  
PS DAYRIS ARGOTE BAYONA  
Comité Jurídico Evaluador

  
OD16 ALVAREZ BERMÚDEZ ÓSCAR  
Rector Liceo Santa Barbara y/o quien haga sus veces  
Supervisor

  
Capitán CARLOS ENRIQUE PULIDO PAYANENE  
Gerente de Proyecto



**Bogotá, D.C., 22 de mayo del 2026**

Señores

**OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ**

**Supervisor de Contrato N°.150-CELIC-2026**

**TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**

**Subdirector de los Liceos del Ejército Nacional**

**Asunto:** Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°150-CELIC-2026**, por fuerza mayor y P

Respetado supervisor de contrato y subdirector de los Liceos del Ejército Nacional: Yo, **YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°52824860** de Bogotá, actuando en mi calidad de contratista para la prestación de servicios profesionales según contrato **N° 150-CELIC-2026** en la enseñanza y formación en el área de Ciencias naturales en el Liceo Santa Bárbara, de manera respetuosa me permito solicitar la terminación anticipada de mi contrato a partir del **27 de mayo de 2026**.

La presente solicitud obedece a motivos de fuerza mayor y a la protección constitucional del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, en días pasados me postulé a una convocatoria de la secretaria de educación de Bogotá, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedé seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva. Para sustentar lo anterior, anexo copia de la **Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026**.

**Esta vinculación representa una mejora sustancial en mi condición laboral, al pasar de un contrato de prestación de servicios a un nombramiento en vacante definitiva.**

Según el cronograma del proceso, debía presentarme a entregar documentos el día 22 de mayo de 2026. Sin embargo, al verificar en las plataformas PACO y SECOP requeridas para este proceso, aparezco activamente con el Liceo Santa Bárbara, lo cual me impide aceptar formalmente el nuevo cargo con la Secretaría de Educación.

Ante esta situación, la Secretaría me concedió una **prórroga de 8 días hábiles**, a partir del 22 de mayo, para realizar la desvinculación y presentar los documentos requeridos, con el fin de no perder la vacante asignada.

Solicito respetuosamente su colaboración para que se realice el trámite administrativo de desvinculación con la mayor celeridad posible, de tal forma que no se vea afectada mi oportunidad laboral con la Secretaría de Educación del Distrito. El tiempo de respuesta es crítico para conservar la vacante asignada.

Mi petición se sustenta en el **Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia**, que consagra el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades y garantiza la protección especial al trabajo, la estabilidad y la remuneración mínima vital. Igualmente, en el Artículo 25 de la Constitución, que reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, en condiciones dignas y justas.

La nueva vinculación me permite acceder a estas garantías:

1. El nombramiento con la Secretaría de Educación del Distrito me ofrece vinculación bajo las condiciones de docente provisional definitivo.
2. Reconocimiento de prestaciones sociales, afiliación a salud y pensión como servidor público.
3. Asignación salarial conforme al Decreto Nacional de Salarios vigente, y estabilidad sujeta a las causales legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, Art. 2.4.6.3.12.

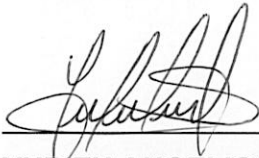
Así mismo dejo constancia de mi voluntad de entregar el cargo en orden. Me comprometo a dejar al día:

- La entrega de todos los documentos físicos y digitales en la plataforma E-lyceum de las actividades realizadas hasta la fecha.
- La devolución de todos los insumos, herramientas y materiales puestos a mi disposición para el servicio.
- El reporte actualizado del progreso académico de los estudiantes en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- •Planes de mejora correspondientes

Agradezco profundamente la confianza depositada en mí durante el tiempo que he hecho parte del Liceo Santa Bárbara. Me voy con el compromiso de cumplir con todas las obligaciones pendientes para que el proceso de transición no afecte a los estudiantes ni al equipo docente.

Quedo a la espera de la respuesta conjunta para formalizar el trámite y proceder posteriormente con la terminación del contrato.

Cordialmente,



**YUDITH ANGÉLICA SUAREZ SILVA**  
C.C. 52824860 de Bogotá D.C.  
Cel: 3157668541  
Correo: [angelicasu79@gmail.com](mailto:angelicasu79@gmail.com)

LICEOS DEL EJERCITO  
LICEO SANTA BARBARA

RECTORÍA  
BOGOTÁ D.C.

OBS...

*Recebido*

*Mayo / 22 / 2026.*

*Horas: 4. pm*

1. NORTH BAY  
2. SOUTH BAY  
3. WEST BAY  
4. EAST BAY  
5. CENTRAL BAY  
6. NORTH BAY  
7. SOUTH BAY  
8. WEST BAY  
9. EAST BAY  
10. CENTRAL BAY



1. NORTH BAY  
2. SOUTH BAY  
3. WEST BAY  
4. EAST BAY  
5. CENTRAL BAY

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2233 DE 20 MAYO DE 2026



**POSESION DOCENTE** <posesiondocente@educacionbogota.gov.co>

mié, 20 may, 12:23 p.m. (hace 5 días)



para ingridcantu93@gmail.com, zulayceol@gmail.com, jukarti88@gmail.com, dsusre:8714@gmail.com, sebitas39@hotmail.com, Richard, luis.alfredo\_h@hotmail.com

Cordial saludo, respetada(o) Docente:

**De manera atenta se le comunica que usted fue nombrado en la Secretaría de Educación del Distrito bajo resolución 2233 de 20 de mayo de 2026.**

**Fecha de citación a posesión viernes 22/05/2026 de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., en la Secretaría de Educación del Distrito, atención por ventanilla, servicio al ciudadano. Por favor indicar que se presenta para posesión docentes provisionales y referir número de resolución. No olvide traer su documento de identificación y venir con disponibilidad de tiempo.**

A continuación, le informamos los documentos que debe presentar impresos, para su respectiva posesión de forma presencial, por favor los documentos deben venir sin grapas, ganchos o clips:

- Fotocopia del documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
- Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026
- Hoja de vida SIDEAP, debidamente firmada y actualizada a la fecha de posesión.

← Responder

→ Reenviar



NOTIFICACION DE CITACION PARA PRESENTAR DOCUMENTOS EN LA SED.

NOTIFICACION DE CITACION PARA PRESENTAR DOCUMENTOS EN LA SED.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

## RESOLUCIÓN No 2233 20 DE MAYO DE 2026

" Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE** y finaliza **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA.**"

### EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Distrital 650 de 2025, la Resolución No. 0445 del 27 de febrero de 2024 y el artículo 2 de la Resolución No. 0111 del 2 de febrero de 2026, que modificó la Resolución No. 1023 de 2024, modificatoria de la Resolución No. 1561 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, se encuentran cuarenta y cuatro (44) vacantes definitivas, debidamente certificadas por la Dirección de Talento Humano.

Que el artículo 67 de la Constitución Política, señala: "(...) *Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.*"

Que la Ley 996 de 2005, establece en el artículo 38 que: "(...)" *La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa". Así mismo, es necesario para garantizar la prestación del servicio educativo y en cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política, asegurar en las aulas los docentes y directivos docentes requeridos.*

Por su parte el alto Tribunal Constitucional, en Sentencia T-137 del 27 de marzo de 2015, con ponencia de la Magistrada María Victoria Calle Correa, indicó: "(...) **DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACION** (...) es (i) un derecho fundamental susceptible de ser amparado mediante la acción de tutela; (ii) un presupuesto básico para el goce y ejercicio de otras garantías constitucionales así como para el desarrollo pleno del conjunto de potencialidades en el conglomerado social; (iii) un servicio público cuya prestación es un fin esencial del Estado, y cuyo núcleo esencial comprende el acceso a un sistema educativo que permite una formación adecuada, y la permanencia en el mismo y, (iv) un deber que genera obligaciones entre los distintos actores que intervienen en el proceso educativo. (...)"

Que, la Corte Constitucional en Sentencia No C -1153 de fecha 11 de noviembre de 2005, refiere: "(...) *En efecto si se trata de proveer un cargo por necesidad del servicio, toda vez que quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo, es claro que la vinculación no se tratara de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser*



Continuación de la resolución No. **2233 20 DE MAYO DE 2026**

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE** y finaliza **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA**"

*satisfecha por encontrarse en periodo de campaña. De otra parte, si con la prohibición de modificación de nómina pretende evitar la vulneración de la moralidad administrativa, las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el régimen de carrera (...)"*

Que, el H. Consejo de Estado, según pronunciamiento contenido en el radicado 1985 (11001-03-06-000-2010-00006-00) del 4 de febrero de 2010, indicó que: "(...) *durante las campañas presidenciales los organismos y entidades nacionales y territoriales, de la rama ejecutiva, con funciones atinentes a la defensa y seguridad del Estado, las entidades sanitarias y hospitalarias, y los responsables de la educación y las infraestructuras vial, energética y de comunicaciones, en los solos eventos taxativamente señalados en el inciso segundo del artículo 33, pueden proveer sus vacantes sin considerar la causal de retiro de los servidores que desempeñaban el cargo y que generan vacantes (...)*", despejan cualquier duda sobre la viabilidad de la provisión de los empleos vacantes sin consideración al origen de la vacancia.

Que, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), respecto de la vinculación de docentes en empleos vacantes determinó mediante concepto del 15 enero de 2018, que:

*"(...) Extractadas de dicho pronunciamiento las características relevantes atribuidas por el máximo tribunal constitucional a la educación, fuerza a concluir que en su calidad de servicio público esencial y derecho prevalente, integrante de los fines esenciales del Estado se debe garantizar su prestación de manera ininterrumpida, vale decir, procede la vinculación de los docentes en reemplazo de los docentes vinculados, máxime cuando dicha vinculación no es el resultado de la creación ad hoc de nuevos empleos. (...)"*

*"(...) el servicio de educación por ser un servicio público no puede interrumpirse ni suspenderse, consideramos viable la vinculación de docentes para el cubrimiento de las vacantes temporales que se generen con ocasión de las situaciones administrativas enumeradas por usted. Atendiendo, además, al hecho de que los empleos cuya provisión se analiza, no fueron creados recientemente o creados ad hoc para su provisión durante la época electoral. (...)"*

Que, así mismo, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), a través de concepto 112561 de 2022, indica:

*"(...) Así las cosas, en vigencia de la restricción no es posible proveer las vacantes definitivas, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia o muerte indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa. En estos casos se pueden efectuar nombramientos provisionales.*

*En ese sentido está prohibida la provisión de cargos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, o cuando se trate de la designación de servidores públicos en cargos de carrera por el sistema de concurso público de méritos. En esos casos, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional, la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Continuación de la resolución No. **2233 20 DE MAYO DE 2026**

“Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE** y finaliza **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA**”

*campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña.*

*Ahora bien, para el caso de consulta, indica que la provisión de los cargos sería por la "necesidad del servicio educativo para no afectar el derecho a la Educación". Al respecto, esta Dirección Jurídica considera que en primer lugar, la entidad a la cual se refiere su petición, podrá evaluar la posibilidad de acudir a las opciones que otorgan la Ley que no implica nuevos nombramientos o modificación de la planta de personal prohibido por la Ley de garantías, tales como: nombramientos por concurso docente, utilización de listas de elegibles, redistribución de cargas académicas, asignación de funciones, traslados de personal, encargos, comisiones y demás movimientos de personal docente que permitan garantizar la efectividad en la prestación del servicio educativo.*

*En el evento de encontrarse ante situaciones urgentes que requieran proveer los cargos para solventar situaciones que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, señala la Corte que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña. (...)*”

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que es competencia del Distrito dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que, el párrafo único del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "(...) *Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente (...)*”

Que, los nombramientos provisionales en vacante definitiva de que trata la presente resolución no generan derechos de carrera docente, y terminarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, a través de acto administrativo debidamente motivado.

Que, en cumplimiento de las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en las Circulares 024, 039 y 040 del 2023, mediante las cuales se imparten orientaciones generales respecto a la vinculación de docentes provisionales, la Secretaria de Educación del Distrito expidió las Circulares 010 y 012 del 2023, así como la Circular 004 del 2024, a través de las cuales se han establecido lineamientos para proveer vacantes en condición de provisionalidad. Posteriormente, mediante la **Circular No. 11 de 08 abril de 2024**, la Secretaría de Educación del Distrito definió la "IMPLEMENTACIÓN NUEVA VERSIÓN SISTEMA MAESTRO", estableciendo de manera específica los lineamientos para la oferta de vacantes Definitivas o Vacantes de Planta Temporal y Vacantes Temporales.

Que el literal a) de la Circular 11 de 08 abril de 2024, determinó de manera específica los lineamientos para la oferta de vacantes Definitivas o Vacantes de Planta Temporal Conforme con las nuevas disposiciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Continuación de la resolución No. **2233 20 DE MAYO DE 2026**

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE** y finaliza **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA**"

emitidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 03593 del 27 marzo de 2024, para la provisión de vacantes definitivas del sistema especial docente de manera provisional y para los empleos de docente de las plantas temporales, la Secretaría de Educación del Distrito procederá, a partir de la fecha de expedición de la presente circular, a realizar la provisión de vacantes definitivas o de planta temporal, una vez se haya agotado el uso de lista de elegibles o la misma no se encuentre vigente, exclusivamente a través del **aplicativo Sistema Maestro**.

Que el Jefe de la Oficina de Personal verificó que los nombramientos provisionales en vacante definitiva de los docentes relacionados en el presente acto administrativo participaron y fueron seleccionados a través del portal web dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional "**Sistema Maestro**", garantizando los principios de igualdad, transparencia y publicidad, así como la efectiva prestación del servicio educativo con docentes que reúnen el perfil y cumplen los requisitos para ser vinculados como docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución N.º 3842 del 18 de marzo del 2022, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales para su nombramiento.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter provisional en vacante definitiva a los docentes que se relacionan a continuación, en la planta docente de la Secretaría de Educación del Distrito:

No.	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	I.E.D	ÁREA
1	1023938583	MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
2	1031136536	ESPINOSA TORO DIEGO FERNANDO	COLEGIO MARSELLA (IED)	HUMANIDADES
3	1012364898	CASTILLO CASTRO OMAR DAVID	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
4	80258619	TAFUR MELO DIEGO FABIAN	COLEGIO CLASS (IED)	CIENCIAS SOCIALES
5	1014221129	AVILA VIATELA JOHANA KATHERINE	COLEGIO ACACIA II (IED)	TECNOLOGIA E INFORMATICA
6	80037338	GARZON MARIÑO ANDRES	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
7	1117509122	REYES RAMOS RICHARD FABIAN	COLEGIO MARCO TULLIO FERNANDEZ (IED)	FISICA
8	52182719	GOMEZ ACEVEDO CLAUDIA YADIRA	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	CIENCIAS SOCIALES
9	52111614	GUTIERREZ MORALES ANA JOSEFA	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	MATEMATICAS
10	52731502	ORTIZ MUÑOZ SANDRA PATRICIA	COLEGIO KENNEDY (IED)	AREAS PRIMARIA
11	1022387625	RODRÍGUEZ SIMBAQUEVA SAMIR RODRIGO	COLEGIO ORLANDO HIGUITTA ROJAS (IED)	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
12	79732562	JOAQUI GALINDO CARLOS ANDRES	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Continuación de la resolución No. **2233 20 DE MAYO DE 2026**

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE** y finaliza **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA**"

No.	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	I.E.D	ÁREA
13	1010188358	GARCIA CAICEDO INGRID PAOLA	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
14	1026596968	VELASQUEZ GALVIS TANIA ISABELLA	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
15	13955015	ARIZA BALLEEN LEONEL	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
16	52307429	ESPITIA PAVA DIANA LUCIA	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
17	52226394	BAEZ ALFONSO MARIA ZULIMA	COLEGIO MARSELLA (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
18	1026584177	BELTRAN BELTRAN JAIRO EDUARDO	COLEGIO SORRENTO (IED)	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
19	1073670662	URREGO REY JUAN SEBASTIAN	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
20	1023880226	CASTILLO BELTRÁN OMAR DARÍO	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
21	1019148168	FLOREZ HERNANDEZ LUIS ALFREDO	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
22	1049657105	MARTÍNEZ PALACIOS MARÍA JOSÉ	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	QUIMICA
23	6391037	SAAVEDRA POTES YULIAN MAURICIO	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	ORIENTACION
24	79830959	MORENO SUA NELSON ENRIQUE	COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA (IED)	MUSICA
25	1033803317	LETRADO MARIN MICHAEL ALEXANDER	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	MATEMATICAS Y FISICA
26	53016793	SILVA CRUZ MIRYAM MERCEDES	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	MATEMATICAS Y FISICA
27	1057586089	GOMEZ GOMEZ MARTHA ISABEL	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
28	1024495483	MARTINEZ SOLER CINDY KATHERIN	COLEGIO SORRENTO (IED)	HUMANIDADES
29	79634166	TIBAVIZCO ROZO JUAN CARLOS	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
30	1015442356	CANTE CASTRO INGRID MAYERLI	COLEGIO USAQUEN (IED)	CIENCIAS SOCIALES
31	1014188311	MORA LINARES ESTEBAN CAMILO	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
32	1015417642	MARTÍNEZ PATIÑO ESTEFANÍA	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)	ACELERACIÓN PRIMARIA - PROCESOS BÁSICOS
33	52363105	AMAYA PEREZ HELENA CATHERINE	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
34	1015447239	SANCHEZ PAEZ MAYERLY ZULAY	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES (IED)	MUSICA
35	80093175	ROCHA JOHN FREDY	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	MUSICA
36	52933387	GARCIA VARGAS JOHANNA NIYIRETH	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	TECNOLOGIA E INFORMATICA
37	1030627058	HERRERA NUÑEZ PAOLA ANDREA	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	ORIENTACION
38	1016005285	SUAREZ RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	MUSICA
39	1013639867	SANCHEZ CORAL GABRIEL JACOBO	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	MATEMATICAS
40	1023885195	CALLEJAS GONZALEZ ERIC DUVAN	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	MATEMATICAS
41	20887918	ACERO GONZALEZ DETHXI MARLENY	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	MATEMATICAS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Continuación de la resolución No. **2233 20 DE MAYO DE 2026**

“Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **MALAMBO VELASQUEZ CLAUDIA KATHERINE** y finaliza **SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA**”

No.	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	I.E.D	ÁREA
42	1030549225	RODRIGUEZ ZAPATA JULIETH NATHALIA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	AREAS PRIMARIA
43	1045751035	LIBREROS HURTADO KARINA OMAIRA	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
44	52824860	SUAREZ SILVA YUDITH ANGELICA	COLEGIO MARSELLA (IED)	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

**PARÁGRAFO.** Los nombramientos ordenados en el presente acto administrativo no generan derechos de carrera y terminarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, a través de acto administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación salarial mensual será de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional de Salarios vigente, una vez se allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de inicio de labores

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los, **20 DE MAYO DE 2026**

**LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA**  
Director de Talento Humano

NOMBRE	CARGO	LABOR
Miguel Fernando Ardila Leal	Abogado contratista DTH	Revisó y Aprobó
Daniela Fernanda Ortiz Cardozo	Abogada contratista DTH	Revisó
Iván Enríquez Narváez	Jefe oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Andrea Katherin Abril Rodríguez	Profesional Contratista	Revisó
Julie Paola Rodríguez Sáenz	Profesional Contratista	Proyectó

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
LICEOS DEL EJERCITO

Radicado No.176 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá D.C. Mayo 25 de 2026

**Para: TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**  
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

**De: OD.16 OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ**  
Supervisor del contrato

**Asunto:** Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 150-CELIC-2026.**

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA subdirector de los Liceos del Ejército, en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios **No.150-CELIC-2026**, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.150-CELIC-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La docente se presentó a una convocatoria de la secretaria de educación de Bogotá, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedó seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.

Esta vinculación representa una mejora sustancial en su condición laboral, al pasar de un contrato de prestación de servicios a un nombramiento en vacante definitiva.

Esta petición se sustenta en el **Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia**, que consagra el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades y garantiza la protección especial al trabajo, la estabilidad y la remuneración mínima vital. Igualmente, en el Artículo 25 de la Constitución, que reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, en



Escuela de artillería Km. 3 vía Usme  
[liceosantabárbara@liceosejercito.edu.co](mailto:liceosantabárbara@liceosejercito.edu.co), [rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co](mailto:rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co)

PÚBLICA

condiciones dignas y justas, ya que esta nueva vinculación laboral le permite acceder a las siguientes garantías:

- El nombramiento con la Secretaría de Educación del Distrito me ofrece vinculación bajo las condiciones de docente provisional definitivo.
- Reconocimiento de prestaciones sociales, afiliación a salud y pensión como servidor público.
- Asignación salarial conforme al Decreto Nacional de Salarios vigente, y estabilidad sujeta a las causales legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, Art. 2.4.6.3.12.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la decisión voluntaria presentada por la docente debido a una nueva oportunidad laboral ofrecida directamente por la **Secretaría de Educación**, la institución educativa comprende y respeta dicha determinación, reconociendo que esta nueva vinculación representa mejores condiciones laborales y de estabilidad profesional. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de terminación Anticipada de contrato **150-CELIC-2026** por mutuo acuerdo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: Notificación y Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026 emitida por la Secretaria de Educación de Bogotá.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Respetuosamente,



Revisó: Orientador de defensa 16 ÓSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ.  
Rector Liceo Santa Bárbara.



Elaboró: Prestadora de Servicio. Angie Lorena Páez B.  
Auxiliar Administrativo.



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
LICEOS DEL EJERCITO

“CITACIÓN A CONTRATISTA”

Radicado No.177 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá D.C. 25 de Mayo de 2026

Señora Prestadora de Servicio  
**Yudith Angelica Suarez Silva**

**Asunto:** Citación Reunión de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2026.

Con toda atención me dirijo a la Señora Prestadora de Servicios **Yudith Angelica Suarez Silva** para informar que en referencia a su solicitud radicada el día **22 de Mayo de 2026**, donde se solicita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del contrato de Prestación de Servicios **No.150-CELIC-2026**, cuyo objeto contractual es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE CIENCIAS NATURALES**” en uso y ejecución de mis funciones como supervisor de contrato, me permito informar que:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. **No.150-CELIC-2026**, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado.

En virtud de lo anterior, me permito requerir su asistencia a una reunión con el Gerente del proyecto, Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA el día **26 de mayo** del año en curso, con el fin de analizar la situación y evaluar la viabilidad de la solicitud, a fin de tomar una decisión conforme a las normas aplicables al contrato mencionado.

Atentamente,


**OD-16. OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ**  
Supervisor Contrato No. 150-CELIC-2026



Escuela de artillería Km. 3 vía Usme  
[liceosantabárbara@liceosejercito.edu.co](mailto:liceosantabárbara@liceosejercito.edu.co), [rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co](mailto:rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co)

PÚBLICA

# PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Pág. 1 de 6
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

Acta No. 005	Fecha	26 de mayo de 2026	
	Lugar	Rectoría Liceo Santa Bárbara	
Asunto	Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato 150-CELIC - 2026		
Hora inicio	9:00 a.m.	Hora finalización	11:00 a.m.
Participantes	OD-16 Oscar Andrés Álvarez Bermúdez y PS. Yudith Angelica Suarez Silva		
Ausentes	Ninguno		

## ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Manifestación de la docente frente a su continuidad (Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato)
3. Soportes
4. Condiciones contractuales
5. Compromisos
6. Conclusiones
7. Cierre de la reunión

## DESARROLLO:


### 1. SALUDO.

Siendo las 9:00 a.m. del 26 de Mayo de 2026, se inicia la reunión entre el Supervisor del Contrato **No.150-CELIC-2026**, señor OD-16 Oscar Andrés Álvarez Bermúdez, y la docente de Ciencias Naturales, YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA identificada con C.C. 52.824.860 de Bogotá, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato y conocer su situación actual frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 2. MANIFESTACIÓN DE LA DOCENTE FRENTE A SU CONTINUIDAD (SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO)

En el desarrollo de la reunión, la docente Yudith Angelica Suarez Silva hace referencia a la comunicación emitida con fecha **22 de Mayo de 2026**, en la cual informa que, luego de haberse presentado a una convocatoria de la Secretaría de educación de Bogotá, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedó seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.

# PÚBLICA

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL</p>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Pág. 2 de 6
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

Esta vinculación representa una mejora sustancial en su condición laboral, al pasar de un contrato de prestación de servicios a un nombramiento en vacante definitiva.


Esta petición se sustenta en el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades y garantiza la protección especial al trabajo, la estabilidad y la remuneración mínima vital. Igualmente, en el Artículo 25 de la Constitución, que reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, en condiciones dignas y justas, ya que esta nueva vinculación laboral le permite acceder a las siguientes garantías:

- El nombramiento con la Secretaría de Educación del Distrito me ofrece vinculación bajo las condiciones de docente provisional definitivo.
- Reconocimiento de prestaciones sociales, afiliación a salud y pensión como servidor público.
- Asignación salarial conforme al Decreto Nacional de Salarios vigente, y estabilidad sujeta a las causales legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, Art. 2.4.6.3.12.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la decisión voluntaria presentada por la docente debido a una nueva oportunidad laboral ofrecida directamente por la **Secretaría de Educación**, la institución educativa comprende y respeta dicha determinación, reconociendo que esta nueva vinculación representa mejores condiciones laborales y de estabilidad profesional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de terminación Anticipada de contrato **150-CELIC-2026** por mutuo acuerdo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: **Notificación y Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026 emitida por la Secretaría de Educación de Bogotá.**

 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b></p>	<p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p>	Pág. 3 de 6
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

### 3. SOPORTES

Cordial saludo, respetada(o) Docente:

De manera atenta se le comunica que usted fue nombrado en la Secretaría de Educación del Distrito bajo resolución 2233 de 20 de mayo de 2026.

Fecha de citación a posesión viernes 22/05/2026 de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., en la Secretaría de Educación del Distrito, *atención por ventanilla, servicio al ciudadano*. Por favor indicar que se presenta para posesión docentes provisionales y referir número de resolución. No olvide traer su documento de identificación y venir con disponibilidad de tiempo.

A continuación, le informamos los documentos que debe presentar impresos, para su respectiva posesión de forma presencial, por favor los documentos deben venir sin grapas, ganchos o clips:

- Fotocopia del documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
- Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026
- Hoja de vida SIDEAP, debidamente firmada y actualizada a la fecha de posesión.
- Libreta Militar (hombres)
- Comprobación contratación Estatal. Para la presentación del certificado requerido, debe consultar el documento adjunto al presente correo titulado "Instructivo PACO", el cual contiene las indicaciones necesarias para su diligenciamiento. En caso de que la plataforma PACO se encuentre caída, deberá imprimir un pantallazo que evidencie dicha situación. Este pantallazo debe mostrar la fecha y hora de la consulta, correspondiente al día anterior o al mismo día de su posesión, como soporte de la imposibilidad de realizar la consulta.
- Fotocopia de los títulos y/o actas de grado obtenidos como técnico, pregrado, posgrados y demás que considere pertinentes (certificados en educación informal no aplica).
- Certificado de discapacidad (si aplica)
- Antecedentes con fecha del día anterior o actual a la que se presenta para su posesión: Controlaría, Procuraduría, personería, Policía, Medidas Correctivas NO SE RECIBEN ANTECEDENTES CON FECHAS ANTERIORES A LAS INDICADAS.

▫ Para el antecedente de procuraduría deben traer el certificado que expide la página, no se reciben consultas.


- Antecedentes delitos sexuales en el siguiente enlace pueden generarlo.

Enlace: [https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta/NIT 899999061-9](https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta/NIT%20899999061-9)

- Declaración juramentada de bienes y rentas SIDEAP, Por favor diligenciar una nueva declaración y seleccionar la opción PARA TOMAR POSESIÓN, este lo debe hacer un día antes o el mismo día de la posesión

### 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. **150-CELIC-2026**, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado. Sin embargo, aunque esta condición no se cumple es necesario señalar que la decisión se toma por motivo de **FUERZA MAYOR**, entendiendo la situación de la docente en cuanto a las mejoras en la **vinculación laboral, al pasar de un contrato de prestación de servicios a un nombramiento en definitivo en la Secretaría de Educación.**

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL</p> <p><small>PATRIA HONORI LEALTAS</small></p>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Pág. 4 de 6
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 11
		Fecha de emisión: 2026-01-16

## 5. COMPROMISOS

Así mismo dejo constancia de mi voluntad de entregar el cargo en orden. Me comprometo a dejar al día:

- La entrega de todos los documentos físicos y digitales en la plataforma E-lyceum de las actividades realizadas hasta la fecha.
  - La devolución de todos los insumos, herramientas y materiales puestos a mi disposición para el servicio.
  - El reporte actualizado del progreso académico de los estudiantes en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
  - Planes de mejora correspondientes
- El supervisor Oscar Andrés Álvarez Bermúdez se compromete a gestionar la solicitud presentada y adelantar las acciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio educativo.

## 6. CONCLUSIONES

1. La docente manifiesta su solicitud para que se **TERMINE ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO EL contrato No. 150-CELIC-2026 A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2026.**
2. El supervisor toma conocimiento de la situación expuesta y de los soportes que respaldan la decisión de la docente, indicando que se dará traslado de la solicitud a la instancia correspondiente para su análisis, conforme a los procedimientos institucionales y contractuales vigentes.
3. Se deja constancia de la decisión voluntaria de la docente de no continuar con la ejecución del contrato **N° 150-CELIC-2026** por motivos de vinculación Laboral con la Secretaría de Educación de Bogotá. Se realizará el respectivo seguimiento al proceso administrativo derivado de esta situación.

# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL

## ACTA DE REUNIÓN

Pág. 5 de 6

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 11

Fecha de emisión: 2026-01-16

4. De igual manera me permito certificar que la contratista **YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA** identificada con **C.C. 52.824.860 de Bogotá D.C.**, cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social desde el **15 de enero de 2026 hasta el 30 de Mayo de 2026.**

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos:

- Notificación
- Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026 emitida por la Secretaría de Educación de Bogotá.


### 7. CIERRE DE LA REUNIÓN

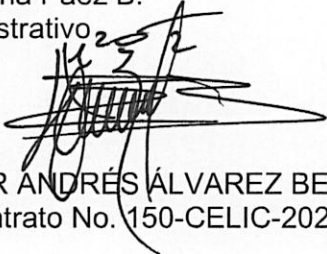
**Cierre de la reunión:** No siendo otro el objeto de la reunión se da por finalizada a las 11:00 a.m. del día 26 de mayo de 2026.

#### COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega


#### CONVOCATÓRIA:

  
PS. Angie Lorena Páez B.  
Auxiliar Administrativo

  
OD-16. OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ  
Supervisor Contrato No. 150-CELC-2026


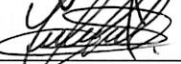

# PÚBLICA

# PÚBLICA

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Pág.</b> 6 de 6
		<b>Código:</b> FO-SECEJ-CEAYG-741
		<b>Versión:</b> 11
		<b>Fecha de emisión:</b> 2026-01-16

Acta No. 005	Fecha: 26 de mayo de 2026	Presidida por: OD-16 Oscar Andrés Álvarez Bermúdez
	Lugar: Rectoría Liceo Santa Bárbara	
Asunto:	Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato 150-CELIC -2026	

Asistentes a la reunión:

No.	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	OD-16 OSCAR ANDRÉS ALVAREZ BERMÚDEZ	Rector	rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co	L.S.B.	
2	PS. YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA	Docente	yudithsuarezsilva@liceosejercito.edu.co	L.S.B.	
3	PS. ANGIE LORENA PÁEZ BERMÚDEZ	Secretaría de Rectoría	Secretariageneral.lsb@liceosejercito.edu.co	L.S.B.	

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.



# PÚBLICA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL  
No está autorizado su reproducción total o parcial



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
LICEOS DEL EJERCITO

**“CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN DE SOLICITUD PARA REALIZACIÓN  
TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO”**

Radicado No.178: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá D.C. Mayo 26 de 2026

Señor Teniente Coronel  
**VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**  
Subdirector Liceos del Ejército  
Bogotá. D.C.

**Asunto:** Viabilidad y remisión de solicitud para terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 150-CELIC-2026** Prestación de Servicios Profesionales en la enseñanza y formación de estudiantes de los liceos del ejército en el área de Ciencias Naturales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato **150-CELIC-2026**, nombrado mediante Resolución **No. 005 de fecha 15 de enero de 2026** en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y remisión de la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que mediante comunicación escrita del día 22 de Mayo de 2026, la contratista solicitó el aval para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato **No. 150-CELIC-2026**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:



Radicado **No.178**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-LSB

La docente Yudith Angelica Suarez Silva hace referencia a la comunicación emitida con fecha **22 de Mayo de 2026**, en la cual informa que, luego de haberse presentado a una convocatoria de la secretaria de educación de Bogotá, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedó seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.

Esta vinculación representa una mejora sustancial en su condición laboral, al pasar de un contrato de prestación de servicios a un nombramiento en vacante definitiva.

Esta petición se sustenta en el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades y garantiza la protección especial al trabajo, la estabilidad y la remuneración mínima vital. Igualmente, en el Artículo 25 de la Constitución, que reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, en condiciones dignas y justas, ya que esta nueva vinculación laboral le permite acceder a las siguientes garantías:

- El nombramiento con la Secretaría de Educación del Distrito me ofrece vinculación bajo las condiciones de docente provisional definitivo.
- Reconocimiento de prestaciones sociales, afiliación a salud y pensión como servidor público.
- Asignación salarial conforme al Decreto Nacional de Salarios vigente, y estabilidad sujeta a las causales legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, Art. 2.4.6.3.12.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la decisión voluntaria presentada por la docente debido a una nueva oportunidad laboral ofrecida directamente por la Secretaría de Educación, la institución educativa comprende y respeta dicha determinación, reconociendo que esta nueva vinculación representa mejores condiciones laborales y de estabilidad profesional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de terminación Anticipada de contrato **150-CELIC-2026** por mutuo acuerdo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: Notificación y Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026 emitida por la Secretaria de Educación de Bogotá.



Radicado **No.178**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

3. Que, como respuesta a la solicitud del contratista, se realizó citación mediante radicado **No.177 de fecha 25 de Mayo de 2026** a fin de llevar a cabo reunión con fecha **26 de mayo de 2026** con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión, se realizará la cancelación del contrato a partir del **27 de mayo del 2026**; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión recibiera el contrato.
  
4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que se correspondiera con el perfil profesional y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, teniendo en cuenta que el perfil requerido demandaba un proceso de búsqueda, reclutamiento, verificación de hoja de vida y realización de entrevistas, etapas que no podían surtirse adecuadamente dentro del corto tiempo disponible para garantizar la continuidad inmediata del servicio.
  - a. Teniendo en cuenta que las aceptaciones de la terminación anticipada por mutuo acuerdo pueden comprometer el cumplimiento de los fines estatales, dado que se está gestionando la selección de un candidato que cumpla con el perfil requerido en términos de educación y experiencia para asumir las obligaciones, garantizando así la continuidad en el logro de dichos fines del Liceo Santa Bárbara
  
  - b. Que, una vez analizados los soportes de la solicitud y las gestiones realizadas por la Unidad Beneficiaria para previamente ceder el contrato, así como las conclusiones de la reunión adelantada, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos suscritos en el contrato, por lo tanto, se remite para análisis técnico, jurídico y económico de la Central Administrativa u Ordenación del Gasto.
  
5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la Entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista, y los pagos se encuentran acordes a los soportes allegados durante la ejecución del contrato.

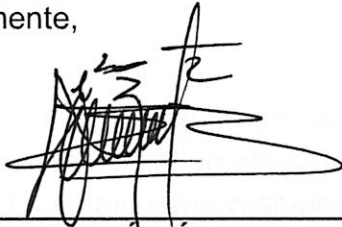


Radicado **No.178**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

6. Que la contratista **YUDITH ANGELICA SUAREZ SILVA** identificada con cédula de ciudadanía **No. C.C. 52.824.860 de Bogotá**, cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de Mayo de 2026.
7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$43.291.500	
2	Valor Ejecutado por el <b>contratista</b> CRP No. 16026 de fecha 15/01/2026		\$18.553.500
3	Valor pendiente por ejecutar		\$24.738.000
	<b>VALORES TOTALES</b>	<b>\$43.291.500</b>	<b>\$43.291.500</b>

Respetuosamente,



**OD-16. OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ**  
Supervisor Contrato No. 150-CELIC-2026

ANEXO: 01 Solicitud contratista terminación anticipada - liquidación bilateral Contrato No150-CELIC-2026.  
01 citación reunión al contratista Contrato No 150-CELIC-2026.  
01 acta de reunión contratista Contrato No 150-CELIC-2026.  
01 viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No 150-CELIC-2026.



Escuela de artillería Km. 3 vía Usme  
[liceosantabárbara@liceosejercito.edu.co](mailto:liceosantabárbara@liceosejercito.edu.co), [rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co](mailto:rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co)

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
LICEOS DEL EJERCITO

Radicado No.176 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá D.C. Mayo 25 de 2026

**Para: TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**  
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

**De: OD.16 OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ**  
Supervisor del contrato

**Asunto:** Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 150-CELIC-2026.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA subdirector de los Liceos del Ejército, en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No.150-CELIC-2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.150-CELIC-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La docente se presentó a una convocatoria de la secretaria de educación de Bogotá, dentro de la plataforma Sistema Maestro, en la cual quedó seleccionada en el cargo de docente en provisionalidad en vacante definitiva.

Esta vinculación representa una mejora sustancial en su condición laboral, al pasar de un contrato de prestación de servicios a un nombramiento en vacante definitiva.

Esta petición se sustenta en el **Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia**, que consagra el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades y garantiza la protección especial al trabajo, la estabilidad y la remuneración mínima vital. Igualmente, en el Artículo 25 de la Constitución, que reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, en



Escuela de artillería Km. 3 vía Usme  
[liceosantabábara@liceosejercito.edu.co](mailto:liceosantabábara@liceosejercito.edu.co), [rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co](mailto:rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co)

PÚBLICA

condiciones dignas y justas, ya que esta nueva vinculación laboral le permite acceder a las siguientes garantías:

- El nombramiento con la Secretaría de Educación del Distrito me ofrece vinculación bajo las condiciones de docente provisional definitivo.
- Reconocimiento de prestaciones sociales, afiliación a salud y pensión como servidor público.
- Asignación salarial conforme al Decreto Nacional de Salarios vigente, y estabilidad sujeta a las causales legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015, Art. 2.4.6.3.12.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la decisión voluntaria presentada por la docente debido a una nueva oportunidad laboral ofrecida directamente por la **Secretaría de Educación**, la institución educativa comprende y respeta dicha determinación, reconociendo que esta nueva vinculación representa mejores condiciones laborales y de estabilidad profesional. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de terminación Anticipada de contrato **150-CELIC-2026** por mutuo acuerdo.

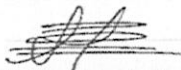
Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: Notificación y Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026 emitida por la Secretaria de Educación de Bogotá.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Respetuosamente,



Revisó: Orientador de defensa 16 ÓSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ BERMÚDEZ.  
Rector Liceo Santa Bárbara.



Elaboro: Prestadora de Servicio. Angie Lorena Páez B.  
Auxiliar Administrativo.



Escuela de artillería Km. 3 vía Usme  
[liceosantabárbara@liceosejercito.edu.co](mailto:liceosantabárbara@liceosejercito.edu.co), [rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co](mailto:rectoria.lsb@liceosejercito.edu.co)



**SUBDIRECCIÓN LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL  
TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA  
2026**

REGISTRO

HORA

FECHA

DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>	Jurídica	<input type="checkbox"/>	Asesores	<input type="checkbox"/>	Admisiones	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Ayudantía	<input type="checkbox"/>	Costos	<input type="checkbox"/>	Registro	<input type="checkbox"/>
SUBDIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>	Ayudantía Subd.	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>	At. Al usuario	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	EVASE	<input type="checkbox"/>	Seguridad	<input type="checkbox"/>	Proyectos	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Planta y equipo	<input type="checkbox"/>	Jurídica	<input type="checkbox"/>	Arquitecta	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	Precontractual	<input type="checkbox"/>	Contabilidad	<input type="checkbox"/>	Transportes	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Contractual	<input type="checkbox"/>	Tesorería	<input type="checkbox"/>	Mantenimiento	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	Almacén Gral.	<input type="checkbox"/>	P. Planta y Eq.	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Planes	<input type="checkbox"/>	Infraestructura	<input type="checkbox"/>		
TALENTO HUMANO	<input type="checkbox"/>	COORDIN. ITIC'S	<input type="checkbox"/>	Salud Ocupac.	<input type="checkbox"/>		
COORD. ACADÉMICA	<input type="checkbox"/>	COMES	<input type="checkbox"/>				

LICEOS BTO. PATRIA	<input type="checkbox"/>	LIC. S. BÁRBARA	<input type="checkbox"/>	LIC. G. SERVIEZ	<input type="checkbox"/>	LIC. PICHINCHA	<input type="checkbox"/>
LICEO COLOMBIA	<input type="checkbox"/>	LIC. F. J. CALDAS	<input type="checkbox"/>	L. MATAMOROS	<input type="checkbox"/>		

<input type="checkbox"/>	OPERACIÓN INMEDIATA	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPUESTA CON MI FIRMA
<input checked="" type="checkbox"/>	ACUSE RECIBO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA FIRMA DE JEFAB
<input type="checkbox"/>	LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
<input type="checkbox"/>	DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	COORDINA CON _____
<input checked="" type="checkbox"/>	RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	TRAIGA ANTECEDENTES
<input type="checkbox"/>	ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	PARA SU CONTROL
<input checked="" type="checkbox"/>	DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR ASISTIR
<input type="checkbox"/>	TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/>	AUTORIZADO		

OBSERVACIONES:

---



---

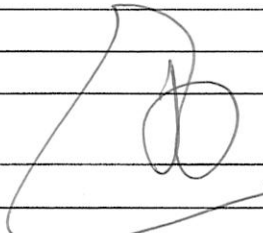


---



---

PLAZO:




---



---

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026

Señor  
Oscar Andrés Álvarez Bermúdez  
Supervisor del contrato No. CONT-150-CELIC-2026

**Asunto:** Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. CONT-150-CELIC-2026 hasta el día 30 de junio del 2026

Respetado Señor:

Yo, Yudith Angélica Suárez Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.824.860 de Bogotá D.C., vinculada mediante el contrato de prestación de servicios No. CONT-150-CELIC-2026 en el área de Ciencias Naturales, me permito solicitar formalmente la terminación anticipada por mutuo acuerdo de este contrato hasta el día 30 de junio del presente año, atendiendo a la cláusula decima sexta.

La presente solicitud obedece a que he sido seleccionada en una vacante definitiva con la Secretaría de Educación de Bogotá, oportunidad que me brinda condiciones laborales más estables y garantías prestacionales, manifiesto que la decisión adoptada responde al legítimo derecho de procurar mejores condiciones de trabajo y protección integral para mí y mi núcleo familiar situación que esta alineada con los principios constitucionales consagrados en el artículo 25.

Asimismo, manifiesto mi disposición para realizar el respectivo empalme, entrega de actividades y acompañamiento necesario, con el fin de garantizar una adecuada transición y no afectar la continuidad del servicio educativo.

Anexo a la presente comunicación el soporte correspondiente a la notificación de selección de mi perfil dentro de la nueva oferta laboral.

Buscar en el correo electrónico

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2233 DE 20 MAYO DE 2026

POSESION DOCENTE - posesiondocente@educacionbogota.gov.co

para ingridente93@gmail.com, zulayceol@gmail.com, jukarti888@gmail.com, dsuarz8714@gmail.com, sebitas39@hotmail.com, Richard\_luis.alfredo\_h@hotmail.com

20 may 2026, 12:23 p.m. (hace 1 día)

Cordial saludo, respetada(o) Docente:

**De manera atenta se le comunica que usted fue nombrado en la Secretaría de Educación del Distrito bajo resolución 2233 de 20 de mayo de 2026.**

**Fecha de citación a posesión viernes 22/05/2026 de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., en la Secretaría de Educación del Distrito, atención por ventanilla, servicio al ciudadano. Por favor indicar que se presenta para posesión docentes provisionales y referir número de resolución. No olvide traer su documento de identificación y venir con disponibilidad de tiempo.**

A continuación, le informamos los documentos que debe presentar impresos, para su respectiva posesión de forma presencial, por favor los documentos deben venir sin grapas, gancho: o clips:

- Fotocopia del documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
- Resolución No. 2233 del 20 de mayo de 2026
- Hoja de vida SIFEAP debidamente firmada y actualizada a la fecha de posesión.

Agradezco profundamente la oportunidad brindada durante el tiempo de ejecución contractual, periodo en el cual he desempeñado mis funciones con compromiso, ética y responsabilidad.

SUBDIRECCIÓN LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL  
T.C. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA  
2026



Cordialmente,

**YUDITH ANGÉLICA SUÁREZ SILVA**  
C.C. 52.824.860 de Bogotá D.C.

REGISTRO	HORA	FECHA																																	
DIRECCIÓN			<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">Ayudante Jurídica</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">Asesor Costos</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Ayudante Jurídica	<input type="checkbox"/>	Asesor Costos	<input type="checkbox"/>																												
Ayudante Jurídica	<input type="checkbox"/>	Asesor Costos	<input type="checkbox"/>																																
SUBDIRECCIÓN			<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">Ayudante Subd. E.V.A.S.E.</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">Archivo Seguridad Jurídica</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">Planta y equipo</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">AL. Al usuario Proyectos Arquitecta</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Ayudante Subd. E.V.A.S.E.	<input type="checkbox"/>	Archivo Seguridad Jurídica	<input type="checkbox"/>	Planta y equipo	<input type="checkbox"/>	AL. Al usuario Proyectos Arquitecta	<input type="checkbox"/>																								
Ayudante Subd. E.V.A.S.E.	<input type="checkbox"/>	Archivo Seguridad Jurídica	<input type="checkbox"/>																																
Planta y equipo	<input type="checkbox"/>	AL. Al usuario Proyectos Arquitecta	<input type="checkbox"/>																																
ADMINISTRACIÓN			<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">Precontractual Contractual Presupuesto Planes</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">Contabilidad Tesorería Almacén Gral. Infraestructura</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">Transportes Mantenimiento P. Planta y Ed.</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">Salud Ocupac.</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Precontractual Contractual Presupuesto Planes	<input type="checkbox"/>	Contabilidad Tesorería Almacén Gral. Infraestructura	<input type="checkbox"/>	Transportes Mantenimiento P. Planta y Ed.	<input type="checkbox"/>	Salud Ocupac.	<input type="checkbox"/>																								
Precontractual Contractual Presupuesto Planes	<input type="checkbox"/>	Contabilidad Tesorería Almacén Gral. Infraestructura	<input type="checkbox"/>																																
Transportes Mantenimiento P. Planta y Ed.	<input type="checkbox"/>	Salud Ocupac.	<input type="checkbox"/>																																
TALENTO HUMANO			<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">COORDIN. TIC'S</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>	COORDIN. TIC'S	<input checked="" type="checkbox"/>																														
COORDIN. TIC'S	<input checked="" type="checkbox"/>																																		
COORD. ACADÉMICA			<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">COMES</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>	COMES	<input type="checkbox"/>																														
COMES	<input type="checkbox"/>																																		
LICEO COLOMBIA			<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">LIC. S. BÁRBARA</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">LIC. G. SERVIEZ</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">LIC. F. I. CALDAS</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">L. MATAMOROS</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	LIC. S. BÁRBARA	<input type="checkbox"/>	LIC. G. SERVIEZ	<input type="checkbox"/>	LIC. F. I. CALDAS	<input type="checkbox"/>	L. MATAMOROS	<input type="checkbox"/>																								
LIC. S. BÁRBARA	<input type="checkbox"/>	LIC. G. SERVIEZ	<input type="checkbox"/>																																
LIC. F. I. CALDAS	<input type="checkbox"/>	L. MATAMOROS	<input type="checkbox"/>																																
LICEOS BTO. PATRIA			<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">LIC. PICHINCHA</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>	LIC. PICHINCHA	<input type="checkbox"/>																														
LIC. PICHINCHA	<input type="checkbox"/>																																		
AUTORIZADO			<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">OPERACIÓN INMEDIATA</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">RESPUESTA CON MI FIRMA</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">ACUSE RECIBO</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">RESPUESTA FIRMA DE JEFA</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">LO DE SU CARGO</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">DE CUMPLIMIENTO</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">COORDINA CON</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">RESUELVA E INFORME</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">TRAIGA ANTECEDENTES</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">ESTUDIE Y RECOMIENDE</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">PARA SU CONTROL</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">DE RESPUESTA</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">FAVOR ASISTIR</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="width: 25%; text-align: right;">TRATE CONMIGO</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%; text-align: right;">SEGUIMIENTO</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON MI FIRMA	<input type="checkbox"/>	ACUSE RECIBO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA FIRMA DE JEFA	<input type="checkbox"/>	LO DE SU CARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.	<input type="checkbox"/>	DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	COORDINA CON	<input type="checkbox"/>	RESUELVA E INFORME	<input checked="" type="checkbox"/>	TRAIGA ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input checked="" type="checkbox"/>	PARA SU CONTROL	<input type="checkbox"/>	DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON MI FIRMA	<input type="checkbox"/>																																
ACUSE RECIBO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA FIRMA DE JEFA	<input type="checkbox"/>																																
LO DE SU CARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.	<input type="checkbox"/>																																
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	COORDINA CON	<input type="checkbox"/>																																
RESUELVA E INFORME	<input checked="" type="checkbox"/>	TRAIGA ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>																																
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input checked="" type="checkbox"/>	PARA SU CONTROL	<input type="checkbox"/>																																
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>																																
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>																																
OBSERVACIONES:																																			
<div style="text-align: right; margin-right: 20px;">PLAZO:</div>																																			



**SUBDIRECCIÓN LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL  
TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA  
2026**

REGISTRO

HORA

FECHA

DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>	Jurídica	<input type="checkbox"/>	Asesores	<input type="checkbox"/>	Admisiones	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Ayudantía	<input type="checkbox"/>	Costos	<input type="checkbox"/>	Registro	<input type="checkbox"/>
SUBDIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>	Ayudantía Subd.	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>	At. Al usuario	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	EVASE	<input type="checkbox"/>	Seguridad	<input type="checkbox"/>	Proyectos	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Planta y equipo	<input type="checkbox"/>	Jurídica	<input type="checkbox"/>	Arquitecta	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	Precontractual	<input type="checkbox"/>	Contabilidad	<input type="checkbox"/>	Transportes	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Contractual	<input type="checkbox"/>	Tesorería	<input type="checkbox"/>	Mantenimiento	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	Almacén Gral.	<input type="checkbox"/>	P. Planta y Eq.	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Planes	<input type="checkbox"/>	Infraestructura	<input type="checkbox"/>		
TALENTO HUMANO	<input checked="" type="checkbox"/>	COORDIN. ITIC'S	<input type="checkbox"/>	Salud Ocupac.	<input type="checkbox"/>		
COORD. ACADÉMICA	<input type="checkbox"/>	COMES	<input type="checkbox"/>				

LICEOS BTO. PATRIA	<input type="checkbox"/>	LIC. S. BÁRBARA	<input type="checkbox"/>	LIC. G. SERVIEZ	<input type="checkbox"/>	LIC. PICHINCHA	<input type="checkbox"/>
LICEO COLOMBIA	<input type="checkbox"/>	LIC. F. J. CALDAS	<input type="checkbox"/>	L. MATAMOROS	<input type="checkbox"/>		

<input type="checkbox"/>	OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON MI FIRMA
<input type="checkbox"/>	ACUSE RECIBO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA FIRMA DE JEFAB
<input checked="" type="checkbox"/>	LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
<input type="checkbox"/>	DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	COORDINA CON _____
<input checked="" type="checkbox"/>	RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	TRAIGA ANTECEDENTES
<input type="checkbox"/>	ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	PARA SU CONTROL
<input type="checkbox"/>	DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR ASISTIR
<input type="checkbox"/>	TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/>	AUTORIZADO		

OBSERVACIONES:

---



---



---



---

PLAZO:

---



---